

4

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS  
HATO REY, PUERTO RICO

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA  
SOBRE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

- POR CUANTO Esta Agencia está comprometida en promover y preservar la integridad de sus empleados y funcionarios en cumplimiento de la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO Esta Agencia reconoce la responsabilidad del Estado en mantener un compromiso de responsabilidad, moral y ética en el sentido de obrar de acuerdo a unas normas y principios que rigen la conducta de todos los servidores públicos.
- POR CUANTO Esta Agencia reconoce el deber del Estado de garantizar el respeto al derecho y la obediencia a la Ley, especialmente aquellas que envuelven la conducta de aquellos funcionarios públicos que los representa como servidores.
- POR CUANTO Esta Agencia está comprometida en llevar a cabo actividades que promuevan los principios y valores éticos que caracterizan y rigen el comportamiento de funcionarios y empleados.
- POR CUANTO Esta Agencia repudia de forma enérgica toda conducta que desvirtúa el concepto de la ética.
- POR CUANTO Esta Agencia no permitirá ni tolerará de ninguno de sus empleados o funcionarios, cualquier acto en contra de la referida Ley.
- POR TANTO Todo empleado que sea nombrado en esta Agencia recibirá una orientación y material informativo sobre la Ley y su Reglamento de tal forma que podamos garantizar el conocimiento y lograr el compromiso en el fiel cumplimiento de ésta.

Esta política pública estará vigente inmediatamente. Será distribuida a todo el personal y expuesta en el Tablón de Anuncios, así como será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos hacer entrega de ésta a todo ciudadano aspirante a empleo.

En San Juan, Puerto Rico a 8 de abril de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Vaquer Castrodad  
Director Ejecutivo